

# CARTA ABIERTA AL HIJO PREDILECTO DEL PURÚS



ESTIMADO SEÑOR CARLOS TUBINO ARIAS



En la última de sus visitas a Puerto Esperanza, Usted nos ha obsequiado un hermoso librito con el título **CONSTITUCION POLITICA DEL PERÙ. MUCHAS GRACIAS.**

Al leerlo aquí en Purús nos parece un sueño una quimera, una alucinación una utopía, y suscita en nuestro espíritu la ilusión de alcanzar siquiera al menos algunas de esas tantas hermosas fantasía que allí se describen .

La distancia entre los enunciados de ese librito y la existencia que llevamos en nuestra frontera es tan grande que no encontramos palabras para resumirla

A pesar de esta limitación literaria intentamos brindarles algunos datos que demuestran la diferencia el contraste la contradicción entre el contenido alucinante de esa CONSTITUCION POLITICA DEL PERU y nuestra condición real aquí y ahora.

**SOLAMENTE CON PARAFRASEAR EL PRIMER CAPÍTULO NOS DAMOS CUENTA QUE LO QUE DICE EL LIBRITO NO NOS REFLEJA Y NOS UBICA EN UN PAIS DIFERENTE.**

ART.	"CONSTITUCION POLITICA DEL PERU"	EN EL PURUS
1º	"El FIN supremo de la sociedad y del Estado son la defensa de la persona humana y el respeto de su dignidad"	Nadie nos defiende del encierro al que estamos sometidos. Por el contrario todo el sistema imperante agrade cada vez con mayor intensidad a la persona humana que habita el Purús.
2º 1	" Toda persona tiene derecho a la vida... a su libre desarrollo y bienestar"	¿De qué bienestar y desarrollo hablamos sin las condiciones necesarias para alcanzar los servicios básicos de agua potable, de energía eléctrica ,de utilizar inteligentemente los propios recursos, de tener un acceso ordinario, una conectividad con el País y el mundo?
2.2	" Toda persona tiene derecho... a la igualdad ante la ley ... a no ser discriminados"	En el año 1853 Ramón Castilla abolió la esclavitud, sin embargo en Purús vivimos esclavizados , discriminados , excluidos de todas las oportunidades y obligados a un "impuesto" permanente y multifacético y pluridisciplinario en todos las dimensiones .
2.3	" Toda persona tiene derecho... a la libertad de conciencia, , de opinión "	En Purús no tenemos el acceso a la información que tiene el Perú, por lo tanto el derecho a conciencia y a la libre opinión queda circunscripta a los conocimientos reducidos que posibilita la clausura física que se ha instaurado con fuerza desde el decreto 040-2004
	" Toda persona tiene derecho....."	¿ cuantos derechos nos quedan ...?

~~~~~Si yo fuera comunicador instalaría internet con banda ancha a cada familia y celular a todos en lugar de radiofonía ~~~~~